



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/638
S/1994/1244
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 70 del programa
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 3 de noviembre de 1994 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar copia de una carta dirigida a Vuestra Excelencia por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, Sr. Vladislav Jovanovic (véase anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 70 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Embajador
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 1º de noviembre de 1994 dirigida al
Secretario General por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Yugoslavia

El 31 de octubre de 1994, entre la 1.20 y la 1.30 horas de la tarde, el Ejército de la República de Croacia disparó desde la región de Cesmina Glava y las alturas de Pelimovo tres obuses de mortero, de los cuales uno hizo explosión en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia en la región de Kozen Do.

El Ejército de Yugoslavia no disparó en respuesta al ataque.

Este ataque armado de la parte croata sin que mediara provocación alguna representó una amenaza para la seguridad del territorio y de la población de la República Federativa de Yugoslavia, incluidos los miembros del Ejército de Yugoslavia.

El ataque constituye un grave acto de provocación y una violación del acuerdo de cesación del fuego y del arreglo de la cuestión de Prevlaka conforme a lo dispuesto en la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad.

El acuerdo de cesación del fuego, como recordará Vuestra Excelencia, sentó las bases y sigue sirviendo de fundamento para todos los acuerdos relativos a Prevlaka y a la seguridad en esa región.

Habida cuenta de que la parte croata ha llevado a cabo actos similares de provocación en el pasado, el ataque reciente puede constituir una intensificación inquietante en la violación del acuerdo mencionado y del territorio de la República Federativa de Yugoslavia, en desacato de la autoridad de las Naciones Unidas que son garante del acuerdo íntegro de Prevlaka.

Croacia sigue realizando trabajos de fortificación en las zonas "azules" y "amarillas" en Prevlaka en flagrante desacato de las disposiciones del acuerdo de desmilitarización, de la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad y del mandato claramente establecido de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. Más aún, en octubre de 1994 se colocaron minas en las líneas que comunican con la "zona azul" en violación flagrante del estatuto de la región y de la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Semejantes actos y semejante conducta, incluido el ataque de mortero último contra el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, son ajenos a los esfuerzos que despliegan la comunidad internacional y la República Federativa de Yugoslavia para lograr una solución negociada, pacífica y justa de todos los problemas aún sin resolver.

La República Federativa de Yugoslavia confía en que las Naciones Unidas condenarán de la manera más enérgica la conducta de la República de Croacia e impedirán que se intensifique la actitud de agresión de esta parte hacia la cuestión de Prevlaka; confía también en que eviten que se repitan actos similares en el futuro y adopten las medidas a que haya lugar para obligar a la parte croata a cumplir con las obligaciones contraídas, incluida la forma de dar solución por medios pacíficos a las cuestiones aún por resolver.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
